

# Consejo de Ministros

10 de Febrero de 2012 >>

10 de Febrero de 2012

## SUMARIO

### ASUNTOS GENERALES

#### Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y la Unión Europea (Oficina de Armonización del Mercado Interior Marcas, Dibujos y Modelos- OAMI).

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre cooperación para combatir la delincuencia.

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre cooperación científica y tecnológica de interés para la seguridad nacional.

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Cooperación en materia de seguridad entre el Reino de España y el Estado de Qatar.

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, el Gran Ducado de Luxemburgo, Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República Eslovaca y la República de Finlandia y se dispone su remisión a las Cortes Generales, solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia.

#### Defensa

ACUERDO por el que se autoriza la Enmienda 5 al Acuerdo Adicional 4 del Sistema "Helios II" y del correspondiente gasto, incluido IVA.

#### Hacienda y Administraciones Públicas

REAL DECRETO por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

REAL DECRETO por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

REAL DECRETO por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

REAL DECRETO por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 1.596.912,67 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para financiar las ayudas excepcionales previstas en el Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimiento sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).

**Fomento**

ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto constructivo "Eje Atlántico de alta velocidad, tramo: Vigo Urzaiz-Soutomaior. Superestructura de vía", con un valor estimado de 65.511.664,34 euros, en Pontevedra.

ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 1.438.386,57 euros para las obras de estabilización del terraplén en la Autovía del Mediterráneo A-7, en el p.k. 356+400, término municipal de Rubite (Granada).

ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 1.205.461,17 euros para las obras de estabilización del talud del p.k. 87, margen izquierda, en la autopista A-49, en Huelva.

**Empleo y Seguridad Social**

REAL DECRETO LEY de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

**Industria, Turismo y Comercio**

ACUERDO por el que se autoriza la transmisión de seis licencias para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas medias (hectométricas), localizadas respectivamente en las localidades de Almería, Antequera, Barcelona, Ciudad Real, Madrid y Toledo, así como de dos licencias para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora digital terrestre de ámbito nacional, de las que es titular Uniprex, S.A.U., a Publicidad 3, S.A.U.

**Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.

**Economía y Competitividad**

ACUERDO por el que se autoriza la concesión de ayudas de cuantía superior a doce millones de euros correspondientes a la convocatoria del año 2011 del Programa INNPRONTA.

**ACUERDOS DE PERSONAL****Presidencia del Gobierno**

REAL DECRETO por el que se nombra Director del Departamento de Protocolo a D. BERNARDO DE SICART ESCODA .

REAL DECRETO por el que se nombra Director de la Unidad de Apoyo del Comité Organizador de la Cumbre Iberoamericana de Cádiz del año 2012 a D. ANDRÉS COSTILLUDO GÓMEZ .

**Asuntos Exteriores y de Cooperación**

REAL DECRETO por el que se designa Embajador Representante Permanente de España en el Consejo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte a D. JOSÉ DE CARVAJAL SALIDO .

REAL DECRETO por el que se designa Embajador Representante de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea a D. NICOLÁS PABLO PASCUAL DE LA PARTE .

REAL DECRETO por el que se designa Embajador Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas a D. FERNANDO ARIAS GONZÁLEZ .

REAL DECRETO por el que se designa Embajadora Representante Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra a D<sup>a</sup> ANA MARÍA MENÉNDEZ PÉREZ .

REAL DECRETO por el que se designa Embajador Observador Permanente de España ante la Organización de los Estados Americanos a **D. JORGE HEVIA SIERRA** .

REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Kiribati, con residencia en Wellington, a **D. JESÚS MIGUEL SANZ ESCORIHUELA**.

REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Estado Independiente de Samoa, con residencia en Wellington, a **D. JESÚS MIGUEL SANZ ESCORIHUELA**.

#### **Hacienda y Administraciones Públicas**

REAL DECRETO por el que se nombra Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz a **D. JORGE RAMOS AZNAR** .

REAL DECRETO por el que se nombra Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo a **Dª TERESA PEDROSA SILVA**.

#### **Interior**

REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General Técnico a **D. JUAN ANTONIO PUIGSERVER MARTÍNEZ** .

REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Política Interior a **Dª CRISTINA DÍAZ MÁRQUEZ** .

#### **Empleo y Seguridad Social**

REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Migraciones a **D. AURELIO MIRAS PORTUGAL** .

#### **Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Ordenación Pesquera a **D. ANDRÉS HERMIDA TRASTOY**

#### **Economía y Competitividad**

REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación a **D. ROMÁN ARJONA GRACIA**.

REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Investigación Científica y Técnica a **D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ ROJAS**.

REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Innovación y Competitividad a **Dª MARÍA LUISA PONCELA GARCÍA**.

### **AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS**

#### **ASUNTOS GENERALES**

##### **Empleo y Seguridad Social**

##### **MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL**

El Consejo de ministros ha aprobado el Real Decreto Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral .

##### **Objetivos de la reforma**

Los objetivos de la reforma son los siguientes:

- Frenar en el corto plazo la sangría de destrucción de empleo que está sufriendo España.
- Poner las bases para la creación de empleo estable cuanto antes.

- Apostar por el empleo de calidad que rompa la dualidad del mercado de trabajo.
- Poner en marcha mecanismos efectivos de flexibilidad interna en las empresas para promover el mantenimiento del empleo.
- Modernizar la negociación colectiva para acercarla a las necesidades específicas de empresas y trabajadores.
- Reconocer un nuevo derecho individual de los trabajadores a la formación.
- Elevar las oportunidades de las personas desempleadas, con particular atención a los jóvenes y los parados de larga duración.
- Sumar los esfuerzos de todos aquellos que pueden colaborar en la búsqueda de un puesto de trabajo.
- Apoyar a los autónomos y Pymes, proporcionando mayor flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Reforzar los mecanismos de control y prevención del fraude en el cobro de las prestaciones por desempleo.
- Combatir el absentismo laboral injustificado.

### MEDIDAS MÁS DESTACADAS

#### MÁS EMPLEO

**Sumar los esfuerzos de todos aquellos que pueden colaborar en la búsqueda de un puesto de trabajo.** Se autoriza a las Empresas de Trabajo Temporal para actuar como agencias privadas de colocación (colaboración público-privada), ya que cuentan con una amplia red de sucursales distribuidas por todo el territorio y con amplia experiencia en el mercado de trabajo. Los objetivos son los siguientes:

- Contribuir a reducir la duración media del desempleo.
- Mejorar la calidad de los emparejamientos, de forma que los trabajadores tendrán acceso a empleos más adecuados a sus características, y las empresas encontrarán a los trabajadores mejor preparados para los puestos ofertados.
- En ningún caso las Empresas de Trabajo Temporal cobrarán a los trabajadores.

#### MÁS DERECHOS

**Derecho a la formación.** Para mejorar la empleabilidad de los trabajadores se introduce el derecho a la formación. El objetivo es tratar de evitar que un cambio tecnológico o de otro tipo suponga el despido del trabajador, así como fortalecer la preparación profesional de los trabajadores.

- Se introduce el derecho de trabajadores con más de un año de antigüedad a un permiso retribuido de veinte horas anuales de formación. El contenido de la actividad formativa debe estar vinculado al puesto de trabajo.
- Se crea una cuenta formación en la que se recogerá la formación recibida por el trabajador a lo largo de su vida activa.
- Los centros y entidades de formación acreditados podrán también ejecutar directamente los planes de formación a nivel estatal y autonómico.
- Futuro desarrollo de un Cheque-Formación.

**Impulso del contrato para la formación y el aprendizaje.** El desarrollo de esta modalidad de contrato tiene por objeto reducir el elevado desempleo juvenil y mitigar los efectos del abandono temprano de los estudios.

- Se amplía la edad máxima para tener acceso a este tipo de contrato. Se ha tenido en cuenta la prolongación de los periodos de estudio y la elevada tasa de desempleo en el colectivo de menores de treinta años hasta que la tasa de desempleo baje del 15 por 100.
- Tras agotar un período de formación en una actividad, el trabajador podrá utilizar esta modalidad de contrato en otros sectores, lo que mejora su empleabilidad y permite una segunda oportunidad.
- El trabajador podrá recibir la formación en la propia empresa, si dispone de instalaciones y personal adecuado.

## MÁS EMPLEO ESTABLE

El objetivo es promover la contratación indefinida, especialmente en favor de los jóvenes:

**Contrato indefinido de apoyo a los emprendedores.** Se trata de un nuevo contrato indefinido para Pymes y Autónomos (empresas de hasta cincuenta trabajadores). Este tipo de empresas suponen el 95 por 100 del tejido productivo. Se propone:

- En este contrato tendrá un período de prueba de un año, lo que facilitará la contratación indefinida por parte de las PYMES y Autónomos
- La empresa tendrá derecho a una deducción en su cuenta fiscal de tres mil euros cuando contrate a su primer trabajador, siempre que tenga menos de treinta años.
- Los emprendedores que contraten a un trabajador en paro podrán deducirse fiscalmente el 50 por 100 de la prestación por desempleo que viniera cobrando el trabajador durante un año. Por su parte, el trabajador podrá voluntariamente percibir, junto con su sueldo, el 25 por 100 de la prestación por desempleo durante el mismo período.
- Bonificaciones dirigidas a colectivos desempleados con especiales dificultades para su incorporación al mercado laboral. Las medidas son las siguientes:
  - Para fomentar la contratación de jóvenes, con una tasa de desempleo cercana al 50 por 100: bonificación en la cuota de la Seguridad Social de hasta 3.600 euros a la contratación indefinida de jóvenes entre dieciséis y treinta años durante tres años. La bonificación se incrementa conforme aumenta la antigüedad del trabajador:

Un año: 1.000 euros

Dos años: 1.100 euros

Tres años: 1.200 euros

Se aplicarán 100 euros más al año si el trabajador es mujer en sectores donde este colectivo está poco representado.

- Para fomentar la contratación de parados de larga duración: bonificación de hasta 4.500 euros a la contratación indefinida de desempleados de larga duración mayores de 45 años (desempleados, al menos, 12 meses de los 18 anteriores):

Un año: 1.300 euros

Dos años: 1.300 euros

Tres años: 1.300 euros

Cuando los contratos se concierten con mujeres en sectores donde este colectivo está poco representado, las bonificaciones indicadas se elevan a los 1.500 euros.

**Limitación del encadenamiento de contratos temporales.** A partir del 31 de diciembre de 2012 se recupera la prohibición de encadenar contratos temporales más allá de los veinticuatro meses.

**Modificación del contrato a tiempo parcial.** Impulso de la utilización de este contrato que favorece que los trabajadores puedan compatibilizar mejor el empleo con los estudios y con su vida familiar y personal. Se admite la posibilidad de que se realicen horas extraordinarias en este tipo de contratos. Por ejemplo, es habitual esta figura en contratos de hostelería para afrontar picos de trabajo durante determinados periodos.

**Regulación del teletrabajo.** Se regula por primera vez en España el teletrabajo, salvaguardando el derecho a la formación de estos trabajadores. Se garantiza el derecho a una retribución equivalente a los que trabajan de forma presencial en el centro de trabajo y a ser informados de las vacantes en puestos presenciales existentes.

## MÁS FLEXIBILIDAD INTERNA EN LA EMPRESA

Que las empresas y los trabajadores superen juntos la crisis: se trata de facilitar la adaptación de las condiciones laborales a la realidad de la empresa. Además, tratará de corregir la actual dualidad del mercado de trabajo, en el que una parte de los trabajadores se encuentra muy protegida frente a la otra.

**Clasificación profesional y movilidad funcional.** Se elimina el rígido sistema de clasificación de trabajadores por categorías profesionales y se generaliza el sistema de grupos profesionales, con lo que se facilita la adaptación de los trabajadores a nuevas funciones.

Los grupos profesionales definidos ampliamente favorecen la movilidad interna y suponen una oportunidad para que el trabajador adquiera experiencia en otros ámbitos de actividad donde sus habilidades pudieran ser semejantes o, incluso, mayores. Por ejemplo, dentro de un determinado grupo profesional, un trabajador podrá desempeñar diferentes funciones y puestos en una misma empresa.

**Mejora de la movilidad y facilidad para la modificación de condiciones de trabajo:**

- Movilidad geográfica, con condiciones objetivas para seleccionar a aquellos trabajadores con menores cargas familiares.

- Se facilita que un empresario pueda:

- Modificar la jornada de trabajo, el horario y sistema de rendimiento, entre otros.
- Con el objetivo de evitar el despido, se simplifican los trámites para reducir la jornada de trabajo o suspender el contrato como mecanismo de ajuste ante situaciones de disminución de la demanda. Se elimina la autorización administrativa necesaria para llevar a cabo la medida.
- Para ayudar a las empresas en situaciones económicas adversas, se establece una bonificación del 50 por 100 de las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los trabajadores afectados por la suspensión o reducción de jornada, con una duración de 240 días máximo y condicionada a la estabilidad en el empleo (al menos, un año).
- Si la empresa extingue finalmente los contratos, los trabajadores no ven mermado su derecho a la prestación por desempleo, ya que se establece la reposición de las prestaciones (contador 0) hasta un máximo de 180 días. Por ejemplo, si una empresa suspende los contratos de trabajo o reduce la jornada de trabajo, los trabajadores perciben la prestación por desempleo durante el tiempo que dure la medida. En el caso de que la empresa no supere la situación y tenga que extinguir de forma definitiva los contratos, el trabajador tiene derecho a que se le repongan los días de su prestación por desempleo consumidos durante la suspensión.

**Modernización de la negociación colectiva.** En la línea de ahondar en la flexibilidad interna de las empresas, que haga que el despido sea el último recurso se acomete una reforma de la negociación colectiva:

- Se introduce la prioridad de los convenios de empresa, de forma que, independientemente de lo que se pacte a nivel superior, los representantes de los trabajadores y el empresario pueden consensuar un convenio de empresa que se adapte a sus necesidades y particularidades. Este acuerdo tendrá prioridad sobre cualquier otro.

- Facilitar a las empresas en dificultades la no aplicación del convenio de ámbito superior (descuelgue): en caso de que no exista acuerdo, las partes irán a la solución extrajudicial de conflictos y, en su caso, al arbitraje si lo han pactado en el convenio colectivo. De no ser así, cualquiera de las partes podrá elevar el desacuerdo a la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos nacional o sus equivalentes autonómicos, que nombrará un árbitro que resolverá en un máximo de veinticinco días.

- Para favorecer la negociación y la consecución de los acuerdos, las partes deberán negociar un nuevo convenio en el plazo máximo de dos años. A partir de esa fecha, el convenio ya no estará vigente, por lo que se pone fin a la ultractividad indefinida de los convenios.

**MÁS EFICACIA DEL MERCADO DE TRABAJO**

Se busca armonizar nuestra legislación con la de los países de nuestro entorno y lograr una mayor eficacia del mercado de trabajo, de tal forma que se fomente claramente la contratación indefinida y, por tanto, se evite la dualidad laboral.

**Extinción de la relación laboral por causas empresariales**

- Se clarifican las causas del despido para evitar la excesiva judicialización.

- Se elimina la autorización administrativa previa, en línea con la práctica de los países europeos.

- Se abre la posibilidad de que los organismos y entidades que forman parte del sector público invoquen causas económicas, técnicas, organizativas y de producción. Esta medida pretende facilitar el redimensionamiento de aquellas estructuras administrativas que crecieron desmesuradamente durante la fase de fuerte crecimiento

económico y que no son sostenibles desde un punto de vista financiero en el momento actual, ni existe una previsión de que lo sean en los próximos años.

#### **Reducción de la dualidad en el mercado de trabajo**

- A partir de la reforma, se generaliza la indemnización por la extinción del contrato indefinido a 33 días por año trabajado en caso de despido improcedente, con un máximo de 24 mensualidades.

- Se respetarán los derechos adquiridos de los trabajadores: para los contratos antiguos, la nueva indemnización sólo será de aplicación para el periodo de trabajo que se realice a partir de la aprobación de la presente norma. Estos contratos conservan el derecho a obtener una indemnización de hasta 42 mensualidades.
- Esta nueva indemnización se aplica con carácter general SÓLO a los nuevos contratos.

- La indemnización por la extinción del contrato indefinido será de veinte días por año trabajado en caso de despido procedente por causas objetivas, con un máximo de doce mensualidades.

- El Fondo de Garantía Salarial sólo cubrirá la extinción de los contratos por despidos procedentes en Pymes.

- Se refuerza el derecho a la formación: se exige que el empresario, cuando lleve a cabo una modificación técnica a la que se deba adaptar el trabajador, le ofrezca un curso para que pueda formarse. Dicho periodo formativo suspende el contrato y el trabajador cobra su salario. Únicamente se podrá despedir al trabajador por falta de adaptación si antes se ha facilitado esta formación sin resultados.

- Se incorpora la obligación para empresas que despidan a más de 100 trabajadores de articular un plan de recolocación externa diseñado para un periodo de, al menos, seis meses.

#### **MÁS CONTROL Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE**

**Lucha contra el fraude.** El objetivo es activar mecanismos que permitan combatir el fraude y la economía sumergida. Se propone:

- Cumplimiento estricto de la Ley: Plan especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Se impulsará que los desempleados que estén cobrando la prestación realicen servicios de interés general en beneficio de la comunidad a través de convenios de colaboración con las Administraciones públicas.

**Absentismo.** El objetivo es combatir comportamientos individuales de absentismo injustificado que ocasionan a la empresa un elevado coste económico y organizativo. Se propone:

- Se elimina la vinculación del grado de absentismo del trabajador y la plantilla para justificar el absentismo como causa de despido. A partir de ahora sólo se tendrá en cuenta el absentismo del trabajador.

- Mejorar la eficacia de la evaluación de la incapacidad temporal a través de las mutuas de accidentes de trabajo.

#### **MÁS EMPLEO PARA JÓVENES**

**Capitalización de la prestación por desempleo.** Se posibilita la capitalización del 100 por 100 de la prestación por desempleo para jóvenes de hasta 30 años y mujeres de hasta 35 años que inicien una actividad como trabajadores autónomos.

#### **INDEMNIZACIONES A DIRECTIVOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO**

Se incluye en este Real Decreto Ley una limitación a las indemnizaciones por cese de actividad de los directivos de las entidades de crédito participadas mayoritariamente o apoyadas financieramente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, no podrán superar la menor de las siguientes cuantías: dos veces las bases máximas resultantes de las aplicaciones de las reglas aprobadas por el Real Decreto Ley de saneamiento del sector financiero o bien dos años de remuneración fija estipulada. Es decir, se establece un límite de dos años a la indemnización que van a cobrar cuando cesen su actividad. Si el directivo es objeto de expediente sancionador conforme a la Ley de Disciplina e Intervención bancaria, su cese será considerado como un despido disciplinario y no tendrá derecho al cobro de indemnización de ningún tipo.

#### **INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

El Real Decreto Ley incluye también una disposición adicional por la que se establece que, en las extinciones de contratos mercantiles y de alta dirección de los presidentes y consejeros delegados de las entidades del sector

público estatal, así como en las de los de su personal directivo, por desistimiento del empresario o empleador, sin necesidad de reflejar causa alguna que lo justifique, no se podrá incluir ninguna cláusula que suponga una indemnización superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades.

### **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

#### **FIRMA DEL TRATADO CONSTITUTIVO DEL MECANISMO EUROPEO DE ESTABILIDAD**

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) entre Bélgica, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia y Finlandia, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales, solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia.

El Consejo Europeo de 17 de diciembre de 2010 acordó la necesidad de que los Estados miembros de la eurozona establecieran un Mecanismo permanente de Estabilidad. Dicho Mecanismo asumirá las tareas que desempeñan actualmente la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad, facilitando, si fuera necesario, la asistencia financiera a los Estados miembros de la zona euro después de junio de 2013.

El Consejo Europeo del 25 de marzo de 2011 adoptó una Decisión que modificó el artículo 136 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en relación con un Mecanismo de Estabilidad para los Estados miembros cuya moneda es el euro. El Mecanismo Europeo de Estabilidad se firmó en Bruselas el 11 de julio de 2011, previa autorización de su firma por el Consejo de Ministros del 24 de junio de 2011.

#### **Unión Económica más fuerte**

Finalmente, el 9 de diciembre de 2011 los jefes de Estado y de Gobierno de la eurozona acordaron avanzar hacia una unión económica más fuerte para salvaguardar la estabilidad de la zona euro en su conjunto, articulando un nuevo pacto presupuestario y la coordinación reforzada de las políticas económicas que serán aplicados a través de un acuerdo internacional: el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza de la Unión Económica y Monetaria.

En esta misma reunión se decidió, adicionalmente, introducir varias modificaciones en el Tratado constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera que, dada su importancia, han dado lugar a un nuevo Tratado constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). El Tratado se firmó en Bruselas el pasado 2 de febrero. Por parte de España firmó ad referendum el embajador representante permanente ante la Unión Europea.

### **Economía y Competitividad**

#### **CASI CIEN MILLONES PARA SIETE PROYECTOS DEL PROGRAMA INNPRONTA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de ayudas de cuantía superior a doce millones de euros correspondientes a la convocatoria del año 2011 del Programa INNPRONTA.

El Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de I+D+i, financia con 98,7 millones de euros este programa a través de subvenciones y préstamos, dirigido a grandes proyectos de investigación industrial de carácter estratégico, gran dimensión y largo alcance científico-técnico, en áreas tecnológicas de futuro, con proyección económica y comercial a nivel internacional. Las mencionadas áreas son: energía, medio ambiente y cambio climático; biotecnología, salud y alimentación; transporte y tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

Los proyectos INNPRONTA, de una duración de cuatro años, han sido aprobados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y suponen un salto cualitativo en la colaboración en I+D entre empresas y organismos de investigación. En cuanto a éstos últimos, cabe destacar la participación de las universidades (48,28 por 100), seguida de los centros públicos de investigación (32,18 por 100) y los centros de innovación y tecnología (19,54 por 100).

#### **Descripción de los proyectos**

Este programa, que supone un gran esfuerzo presupuestario (oscila entre los doce y dieciséis millones de euros por cada proyecto), es de un ambicioso alcance científico técnico y se concreta en los siguientes proyectos:

- **LIFE:** Eresa lidera un proyecto de investigación que aborda la problemática del cáncer de mama, un reto tecnológico, sanitario y social de primera magnitud. El objetivo de LIFE es mejorar la atención sanitaria efectiva de los pacientes mediante la aplicación y desarrollo de nuevas técnicas y productos.
- **INCOMES:** Morella es la empresa líder de este proyecto, que pretende desarrollar una metodología estandarizada para la validación científica de alimentos e ingredientes con características saludables y funcionales.
- **IISIS:** La constructora FCC encabeza este proyecto en el que, a través de sus líneas de investigación, responderá a la búsqueda de alternativas tecnológicas más innovadoras y sostenibles que las soluciones tradicionales empleadas actualmente en edificación.
- **ADAM:** Boeing lidera esta iniciativa, que se centra en el estudio de interés industrial de una variedad de los sistemas autónomos móviles, que son aquéllos cuyos elementos, en todo o en parte, están embarcados en vehículos que se mueven en un contexto geofísico.
- **PERIGEO:** Deimos es la empresa más visible de un proyecto que persigue el avance cuantificable en el estado de diferentes tecnologías en el ámbito aeroespacial y que dé lugar a sistemas más fiables y autónomos para ser integrados en vehículos de cualquier ámbito.
- **ITACA:** Adasa Sistemas lidera este proyecto, que pretende investigar en nuevos conceptos de tecnologías de depuración de las aguas residuales industriales o urbanas que permitan, de una manera eficiente y sostenible, convertir el proceso de tratamiento actual en una estrategia para la reutilización, el aprovechamiento de sustancias, subproductos y residuos, y la valorización energética, minimizando los impactos en el medio natural.
- **CIUDAD 2020:** Indra encabeza una idea que pretende definir un nuevo modelo rupturista de ciudad sostenible, eficiente y orientado al ciudadano, con vocación de ser exportada mundialmente.

#### Hacienda y Administraciones Públicas

##### APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA AYUDAS DESTINADAS A LORCA

El Consejo de Ministros ha aprobado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Fomento, por importe de 1.596.912,67 euros, con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las ayudas concedidas para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas por los movimientos sísmicos acaecidos el pasado 11 de mayo en Lorca (Murcia), de conformidad con las ayudas aprobadas por el acta de la Comisión Mixta de 5 de diciembre de 2011 y según lo establecido en el Real Decreto Ley de 13 de mayo de 2011 de medidas urgentes para paliar los daños en dicha localidad.

#### Fomento

##### LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE SUPERESTRUCTURA DEL TRAMO VIGO-URZAIZ-SOUTOMAIOR, DEL EJE ATLÁNTICO DE ALTA VELOCIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación de las obras del proyecto 'Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo. Vigo- Urzaiz- Soutomaior. Superestructura de vía', con un presupuesto de 77.303.763,92 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de quince meses.

La actuación forma parte del Eje Atlántico de Alta Velocidad, que se inició en el año 2000 mediante un convenio suscrito entre la Xunta de Galicia y el Ministerio de Fomento.

Con esta licitación se reafirma el compromiso adquirido por la ministra de Fomento en su visita a las obras del viaducto del Río Ulla el pasado 20 de enero, para acelerar las obras del Eje Atlántico de alta Velocidad.

#### Descripción del proyecto

Los trabajos cuya licitación se autoriza consisten en el montaje de la superestructura de vía en los subtramos comprendidos entre la nueva estación de Vigo Urzaiz y Soutomaior, cuyas obras de plataforma presentan en la actualidad un avanzado estado de ejecución.

Inicialmente, se montará doble vía de ancho ibérico (1.668 mm), si bien se proyectan traviesas polivalentes que permitirán fácilmente el cambio a ancho internacional (1.435 mm) en un futuro.

En cuanto a los sistemas de vía adoptados, se dispone vía en placa en túneles de más de mil metros de longitud, y vía sobre balasto en el resto.

Se incluye, igualmente, dentro del proyecto la definición de los rellenos y aceras del túnel Vigo-Das Maceiras, el drenaje por gravedad de su punto bajo y varias galerías transversales.

#### **Situación del Eje Atlántico: A Coruña- Santiago-Vigo**

La longitud total de este Eje entre Vigo y A Coruña es de 155,6 kilómetros, de los que 61,7 km. corresponden al tramo A Coruña-Santiago y 93,9 km. al tramo Santiago-Vigo.

Cuando se concluya el Eje Atlántico, los tiempos de viaje serán de 45 minutos en el tramo Vigo-Santiago, Santiago-A Coruña de 25 minutos y el trayecto Vigo-A Coruña se podrá realizar en una hora y diez minutos.

#### **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

##### **NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Mediante este Real Decreto se detallan las funciones encomendadas al Ministerio, al que le corresponde, de conformidad con las directrices del Gobierno y en aplicación del principio de unidad de acción en el exterior, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la política exterior del Estado y la política de cooperación internacional para el desarrollo, con singular atención a las relacionadas con la Unión Europea y con Iberoamérica, y coordinar y supervisar todas las actuaciones que en dichos ámbitos realicen, en ejecución de sus respectivas competencias, los restantes Departamentos y Administraciones Públicas.

Asimismo, le corresponde fomentar las relaciones económicas, culturales y científicas internacionales; participar, en la esfera de actuación que le es propia, en la propuesta y aplicación de las políticas migratorias y de extranjería; fomentar la cooperación transfronteriza e interterritorial; proteger a los españoles en el exterior; y preparar, negociar y tramitar los tratados internacionales de los que España sea parte.

En la nueva estructura se han suprimido una Subdirección General y una División.

#### **Novedades**

Este Real Decreto no supone incremento del gasto público en línea con el objetivo de conseguir la máxima austeridad y eficacia en la acción de gobierno y de la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración General del Estado. En este contexto, las principales novedades son:

- Se suprimen cuatro órganos con rango de Subdirección General:

- Se fusiona la Subdirección General de Países del MERCOSUR y Chile con la de Organismos Multilaterales Iberoamericanos dependientes ambas de la Dirección General para Iberoamérica.
- Se suprime la Subdirección General de Asuntos Aduaneros y Comerciales dependiente de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la Unión Europea.
- Se suprime la Subdirección General de Asuntos Institucionales dependiente de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.
- Se suprime la figura de Embajador en Misión Especial para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz dependiente de la Dirección General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad.
- Se suprime la División de Asuntos Multilaterales y OSCE.
- Se crea el Gabinete de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Se crean dos Subdirecciones Generales:
- La Subdirección General de Diplomacia Económica dependiente de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
- La Subdirección General de Diplomacia Pública dependiente de la Dirección General de Medios y Diplomacia Pública.

Finalmente, cabe señalar que entre las disposiciones adicionales se incluyen cláusulas relativas a las delegaciones de competencias actualmente vigentes y a la suplencia de los titulares de los órganos directivos (por el orden en que aparecen citados).

## **Industria, Energía y Turismo**

### **NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El Real Decreto se enmarca en un principio de austeridad orgánica y eficiencia de gestión que busca elaborar las regulaciones sectoriales más adecuadas que contribuyan a asentar y consolidar un crecimiento económico sólido y duradero, que permita la generación de empleo de forma sostenible en el tiempo.

Siguiendo estos principios, el Real Decreto suprime tres subdirecciones y una división de la estructura del Ministerio de Industria.

#### **Secretaría de Estado de Telecomunicaciones**

En la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se suprimen la subdirección general de Organismos Internacionales de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. La Subdirección General de Medios Audiovisuales es sustituida por la Subdirección General de Contenidos de la Sociedad de la Información.

Directamente dependientes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, la subdirección general de Infraestructuras y Normativa Técnica y la subdirección general de Inspección y Atención al Usuario son reemplazadas por la subdirección general de Inspección de las Telecomunicaciones y la Subdirección General de Atención al Usuario de Telecomunicaciones.

#### **Subsecretaría**

En la Subsecretaría de Industria, Energía y Turismo, se suprime la Subdirección General de Administración Financiera y Contratación, cuyas competencias son asumidas por la Oficialía Mayor.

La Unidad de Estudios del anterior Ministerio de Industria, Turismo y Comercio pasa a denominarse Subdirección General de Estudios, Análisis y Planes de Actuación, y a depender directamente de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría.

#### **Secretaría General de Industria**

En la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, la Subdirección General de Entorno Institucional y Coordinación Internacional en políticas de PYME cambia su denominación por la de Subdirección General de Entorno Institucional y Programas de Innovación para la PYME. Se suprimen la Subdirección General de Fomento Empresarial y la Subdirección General de Crecimiento Empresarial, y en su lugar se crea la Subdirección General de Apoyo a la PYME.

## **Economía y Competitividad**

### **ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Economía y Competitividad, cuya puesta en funcionamiento ha supuesto la asunción de competencias de los Ministerios de Economía y Hacienda (Secretaría de Estado de Economía), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (la antigua Secretaría de Estado de Comercio Exterior) y del Ministerio de Ciencia e Innovación (los de la Secretaría de Estado de Investigación y Subsecretaría).

La nueva estructura supone la supresión neta de cuatro subdirecciones generales, que compensan las tres nuevas subdirecciones creadas en el ámbito de la Subsecretaría. Igualmente, se ha suprimido la división de Comercio Exterior y la de Turismo y Comercio Interior, que pertenecían a Unidad de Estudios del extinto Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. El ahorro presupuestario estimado asciende a 456.775 euros al año.

### **MODIFICACIONES**

Las principales modificaciones que introduce el proyecto se vinculan estrechamente al proceso de simplificación de las estructuras administrativas en el conjunto de la Administración General del Estado y que se pueden resumir en lo siguiente:

En la **Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa** desaparecen la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Financiación Internacional y sus dos Subdirecciones Generales: la Subdirección General del Sistema Financiero Internacional y la Subdirección General de Instituciones Financieras Europeas. Las competencias de las dos Direcciones Generales suprimidas son asumidas por la nueva Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y por la existente Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional. También se crea en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera una nueva Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea y de la Zona Euro.

De la **Secretaría de Estado de Comercio** dependen directamente la Dirección General de Comercio e Inversiones y la Dirección General de Comercio Interior. En la Dirección General de Comercio e Inversiones, por una parte, se suprimen las anteriores Subdirecciones Generales de Inversiones Exteriores y de Comercio Internacional de Servicios, cuyas funciones asume una nueva Subdirección General de Comercio Internacional, Servicios e Inversiones; por otra parte, la Subdirección General de Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior y de Red Territorial de Comercio asume como nuevas competencias las relativas a la coordinación y gestión de la Red de Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio, antes correspondientes a la Subdirección General de Coordinación Territorial y de Medios, que queda suprimida.

Adicionalmente, se suprimen la División de Comercio Exterior y la División de Turismo y Comercio Interior, que pertenecían a la Unidad de Estudios del extinto Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La **Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación** ha visto modificada su estructura respecto de la prevista en el Real Decreto de 30 de diciembre de 2011, de manera que de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación dependerá la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (que sustituye a la Secretaría General de Innovación) y de ésta, a su vez, dependerán las Direcciones Generales de Innovación y Competitividad y de Investigación Científica y Técnica, que son, respectivamente, las nuevas denominaciones que reciben la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial y la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i.

Por su parte, se redistribuyen las unidades administrativas procedentes de la desaparecida Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales y, en ejecución de la política de ahorro en el gasto público desarrollada por el Gobierno, se reduce el número total de subdirecciones generales adscritas a la Secretaría de Estado, que pasa de diecisiete Subdirecciones Generales a dieciséis.

Finalmente, se ha dotado a la nueva **Subsecretaría de Economía y Competitividad** de un Gabinete Técnico y nueve Subdirecciones Generales, cuatro de ellas dependientes de la Secretaría General Técnica.

Dicha estructura es la considerada necesaria para que la Subsecretaría de Economía y Competitividad pueda acometer las atribuciones que se le han asignado dentro del nuevo Ministerio de Economía y Competitividad.

De acuerdo con ello, se mantienen las siete Subdirecciones Generales ya existentes, esto es, las seis procedentes de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, más la Subdirección General de Informes sobre Asuntos Económicos del extinto Ministerio de Economía y Hacienda (que pasa a denominarse Subdirección General de Informes y Desarrollo Normativo), y se crean únicamente tres Subdirecciones Generales: la de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia; la de Estudios, Información y Publicaciones y la Oficialía Mayor.

## **Defensa**

### **AUTORIZADO EL PAGO HASTA 2015 DE LAS ANUALIDADES DEL PROGRAMA "HELIOS II"**

El Consejo de Ministros ha autorizado la Enmienda 5 al Acuerdo Adicional 4 del Sistema 'Helios II' y el correspondiente gasto, que asciende a 18.788.800 euros, IVA incluido, entre 2012 y 2015.

El Estado Mayor Conjunto de la Defensa propuso en diciembre de 2011 iniciar los trámites de aprobación y validación de dicha Enmienda y del gasto asociado para garantizar los pagos de las anualidades 2012-2015 correspondientes al sostenimiento y mantenimiento en condiciones operativas del Sistema 'Helios II', ya que la Enmienda 4 finalizaba el 31 de diciembre de 2011 y el Sistema 'Helios II' continuará estando operativo.

El objeto del Programa 'Helios' es implementar en dos fases un sistema de observación de la Tierra desde el espacio, dotado con sensores ópticos de alta y muy alta resolución.

La participación española en el Programa 'Helios I' fue acordada por el Consejo de Ministros del 2 de septiembre de 1988. El acuerdo, firmado con Francia e Italia, establecía una participación española del 6 por 100.

Posteriormente, el Consejo de Ministros del 23 de noviembre de 2001 aprobó sumarse al Programa de Observación 'Helios II', con una participación del 2,5 por 100. En él también están Francia, Bélgica, Italia y Grecia.

El Programa 'Helios II', modernización del 'Helios I', asegura la continuidad del sistema de vigilancia e incorpora sensores ópticos de mayor definición e infrarrojos que le permiten operar fuera del espectro visible, logrando mayor capacidad y velocidad en la captación y transmisión de las imágenes.

#### **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

##### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO SOBRE LA SEDE EN ALICANTE DE LA OFICINA EUROPEA DE MARCAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y la Unión Europea sobre la Oficina de Armonización del Mercado Interior -Marcas, Dibujos y Modelos-(OAMI), cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el pasado 22 de julio de 2011.

El Consejo Europeo celebrado el 29 de octubre de 1993 en Bruselas decidió que la Oficina de Armonización del Mercado Interior tuviera su sede en España, en la ciudad que determinara el Gobierno Español. El Consejo de Ministros, en Acuerdo del 5 de noviembre de 1993, designó a la ciudad de Alicante como sede de la OAMI, que lleva funcionando en Alicante desde el año 1994 sin que, hasta el momento, la Oficina dispusiera de un Acuerdo de Sede definitivo con el Reino de España.

Hasta el momento, se ha aplicado provisionalmente el Canje de Notas constitutivo del Acuerdo entre el Reino de España y la Comisión Europea relativo a las disposiciones de desarrollo del protocolo de Privilegios e Inmidades de las Comunidades Europeas en el Reino de España, realizado "ad referendum" en Bruselas el 24 de julio de 1996 y el 2 de octubre de 1996.

La OAMI es una agencia europea de carácter regulatorio responsable del registro de marcas, dibujos y modelos. Marcas, modelos y dibujos son sinónimos de la imagen de una empresa y representan un activo con valor económico que debe ser registrado y protegido. La creación de la OAMI supone, para industriales y comerciantes, acortar un proceso largo y costoso de registro y simplificar la defensa y tutela de los derechos de propiedad industrial en la Unión Europea.

##### **Mayor organismo internacional con sede en España**

La Oficina de Armonización del Mercado Interior es actualmente el mayor organismo internacional con sede en España, al mismo tiempo que la mayor Agencia comunitaria de la Unión Europea. No obstante, la Oficina también trabaja en estrecha colaboración con las oficinas nacionales de propiedad intelectual de los Estados miembros, oficinas internacionales y la Comisión Europea en una amplia gama de asuntos que afectan a los titulares y usuarios de derechos de propiedad intelectual.

Cuenta con una plantilla aproximada de 700 empleados y unos ingresos anuales que superan los 180 millones de euros. Su implantación en España ha supuesto importantes beneficios, no sólo en el ámbito nacional, sino también en el autonómico y local. El impacto económico que la OAMI tiene en la economía valenciana se traduce en la creación de empleo asociado, en el elevado número de profesionales especializados en la materia que han abierto despacho en la ciudad de Alicante y en el dinamismo del sector de la hostelería. Todo ello genera un movimiento económico que se ha valorado en más de setenta millones de euros anuales.

En el Acuerdo se incluyen disposiciones relativas al ámbito de aplicación, a los privilegios e inmidades de jurisdicción y ejecución concedidos a la Agencia y a su personal, y a los funcionarios y otros agentes de la OAMI en las que se establecen las categorías del personal de la Agencia. Asimismo, recoge las facilidades financieras, regula la exención de impuestos y gravámenes que se concede a la OAMI e incluye disposiciones relativas a la Seguridad Social y al régimen aplicable a la importación y exportación de bienes.

#### **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

##### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON ESTADOS UNIDOS SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE INTERÉS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Científica y Tecnológica de interés para la Seguridad Nacional. La firma de este Acuerdo fue autorizada el 24 de junio de 2011 por el Consejo de Ministros, que ordenó su envío a las Cortes el pasado 19 de agosto de 2011, y su tramitación parlamentaria decayó por la disolución de las Cámaras.

Dicho Acuerdo responde a la necesidad de identificar las amenazas y preparar respuestas en el ámbito de la seguridad y se basa en el desarrollo de normas técnicas, procedimientos operativos y metodologías adecuadas. La interdependencia cada vez mayor entre los países y la existencia de peligros emergentes derivados de incidencias de tipo químico, biológico, radiológico y nuclear provocados por el hombre o por la propia naturaleza hacen necesaria la colaboración en la protección de infraestructuras críticas y recursos esenciales. Para los dos países tiene un indudable interés por el potencial que supone el trabajo conjunto en proyectos de innovación y desarrollo para mejorar la seguridad en sus respectivos ámbitos de actuación.

Se pretende, además, involucrar al sector privado, organizaciones públicas e instituciones académicas para la generación de soluciones que reduzcan vulnerabilidades y faciliten la respuesta a incidentes críticos así como la recuperación de los posibles efectos que pueda sufrir la población

#### **Aspectos más importantes**

El Acuerdo regula los aspectos más importantes que interesan en el ámbito de la cooperación científica y tecnológica. En concreto, establece un marco para fomentar, desarrollar y facilitar la actividad de cooperación bilateral en ciencia y tecnología y en otros ámbitos científicos y tecnológicos relacionados con la seguridad nacional/civil, que puedan contribuir a la innovación, y a reforzar capacidades de la seguridad nacional/civil como las siguientes: conocimiento, prevención y detección de amenazas, riesgos e indicadores en materia de seguridad nacional/civil; respuesta a los mismos; promoción y desarrollo de la seguridad en el transporte; protección de infraestructuras estratégicas/recursos clave y respuesta a las crisis; gestión de sus consecuencias y mitigación de los acontecimientos de gran repercusión.

En el Acuerdo se establecen las definiciones de los términos esenciales contenidos en el mismo y se especifican los medios para alcanzar los objetivos, los agentes ejecutivos encargados de su aplicación, el ámbito y detalle de la actividad de cooperación así como los proyectos, y el papel de los participantes en los mismos.

#### **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

##### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN CON QATAR EN MATERIA DE SEGURIDAD**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de cooperación en materia de seguridad entre el Reino de España y el Estado de Qatar. El Consejo de Ministros había aprobado el pasado 22 de julio de 2011 la firma de este Acuerdo, así como su envío a las Cortes, y su tramitación parlamentaria ha decaído como consecuencia de la disolución de las Cámaras.

Dicho Acuerdo responde a la necesidad de reforzar la colaboración con Qatar en el ámbito de la lucha contra la delincuencia, especialmente en sus formas organizadas, y a la voluntad del Gobierno de incrementar la cooperación policial con los países más afectados por el fenómeno.

El Acuerdo regula los aspectos más importantes que interesan en el ámbito de la cooperación en la lucha contra la delincuencia. Son especialmente relevantes la referencia específica al terrorismo como forma de criminalidad, la colaboración y cooperación en la actividad operativo-investigadora de las distintas modalidades delictivas, así como el intercambio de información respecto a la comisión de un gran número de delitos que responden a las necesidades planteadas en este ámbito.

Se establecen las condiciones para proceder al intercambio de información entre los dos países, asegurando en particular la protección de datos de carácter personal. Cabe destacar, además, la garantía en la protección de la información confidencial en virtud de las respectivas legislaciones nacionales.

#### **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

##### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON KAZAJSTÁN SOBRE COOPERACIÓN PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre cooperación para combatir la delincuencia. La firma de este Acuerdo fue autorizada el 10 de diciembre de 2010 por el Consejo de Ministros, que ordenó su envío a las Cortes el pasado 22 de julio de 2011, y su tramitación parlamentaria decayó por la disolución de las Cámaras.

Este Acuerdo responde a la preocupación que comparten ambos países por el alcance de los fenómenos delictivos y por el reto que plantean a la seguridad el tráfico de personas, el tráfico de drogas, el terrorismo y las nuevas formas de delincuencia.

El Acuerdo enumera los diferentes tipos delictivos, encabezados por el terrorismo, en los que se centrará dicha cooperación, y regula las modalidades que adoptará la colaboración entre ambos países. Incluye el compromiso general de cooperar en el ámbito de la seguridad, especificando con gran amplitud los delitos a los que se extenderá dicha cooperación. Son especialmente relevantes la referencia específica al terrorismo como forma de criminalidad, la colaboración en la actividad operativo-investigadora de las distintas modalidades delictivas, así como el intercambio de información respecto a la comisión de un gran número de delitos que responden a las necesidades planteadas en este ámbito.

#### **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

##### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON ALBANIA SOBRE ACTIVIDADES REMUNERADAS DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones diplomáticas y Oficinas Consulares. La firma de este Acuerdo fue autorizada el 16 de enero de 2009 por el Consejo de Ministros, que decidió su envío a las Cortes el pasado 15 de julio de 2011. Su tramitación parlamentaria decayó por la disolución de las Cámaras.

El Acuerdo trata de recoger y regular jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos y consulares y de aquellos al servicio de las representaciones ante organizaciones internacionales en cuanto a actividades remuneradas se refiere.

La constante evolución de las estructuras sociales y de la mentalidad en la sociedad española de estos últimos años afecta a la figura del familiar dependiente de los agentes diplomáticos y configura un tipo que posee una titulación académica, una preparación técnica y una experiencia laboral que desearía desarrollar durante su estancia en el exterior.

Para que estas legítimas expectativas puedan ser efectivas se han ratificado ya treinta Acuerdos y se están negociando nuevos textos con determinados países con los que existe un interés mutuo en este campo. Se trata de convenios breves, que pretenden ser eminentemente prácticos, en los que se recoge el concepto de familiar dependiente, se establece el procedimiento para poner en marcha las actividades de aquél, se reflejan las posibles restricciones a las mismas que puedan imponer los países así como en qué medida les afectarían las normas tributarias y de seguridad social, y la expiración de dicho trabajo remunerado.

Hasta el momento, España ha ratificado Acuerdos de este tipo con los siguientes Estados: Albania, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Ghana, Guatemala, Honduras, Israel, Jamaica, Malí, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Serbia, Turquía, Uruguay y Venezuela.

#### **Industria, Energía y Turismo**

##### **CESIÓN DE LICENCIAS DE RADIODIFUSIÓN DE UNIPREX A PUBLICIDAD 3**

El Consejo de Ministros ha autorizado a Uniprex a ceder sus seis licencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas medias y sus dos licencias para la prestación del servicio de radiodifusión con tecnología digital (DAB) de ámbito nacional a Publicidad 3, propietaria de la totalidad del capital de Uniprex.

El acuerdo afecta a las licencias de radiodifusión sonora en ondas medias (hectométricas) en las localidades de Almería (1.287 Khz.), Antequera (1.485 Khz), Barcelona (540 Khz.), Ciudad Real (1.341 Khz), Madrid (954 Khz.) y Toledo (1.080 Khz.).

Uniprex y Publicidad 3 solicitaron al entonces Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la pertinente autorización para la transmisión por Uniprex de las licencias señaladas a Publicidad 3. Dado que Publicidad 3 reúne los requisitos exigidos en la Ley General Audiovisual para ser titular de una licencia de radiodifusión sonora y que, una vez consumada la operación, no controlaría en ningún ámbito de cobertura un número de licencias superior al permitido por la legislación vigente, se ha autorizado la cesión solicitada.

#### **Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

##### **NUEVOS REQUISITOS PARA HOMOGENEIZAR Y FACILITAR EL REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se modifica la normativa vigente en materia de caracterización y registro de la maquinaria agrícola, actualizando la potencia de inscripción de los tractores y facilitando la creación del censo de equipos de tratamiento y abonadoras.

El nuevo Real Decreto establece que la potencia con la que deben inscribirse los tractores que dispongan de "gestor de potencia" -el nuevo sistema electrónico que permite incrementar su potencia en situaciones especiales- es la medida en el motor sin que este sistema de gestión esté activado. Con ello se unifican los criterios para determinar la potencia con la que se inscriben los tractores en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de las Comunidades Autónomas.

La nueva normativa prorroga, por otra parte, el período establecido para inscribir en los Registros de Maquinaria las abonadoras y los equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Esto facilitará la elaboración del censo del parque de equipos de aplicación de fitosanitarios, y su inspección obligatoria, con lo que se cumple así con la normativa que establece que para inspeccionar un equipo móvil en una estación especificada es necesario que esté inscrito en el citado Registro.

## Fomento

### REPARACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERA DE GRANADA Y HUELVA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para reparar varios tramos de carretera de Granada y Huelva. El presupuesto conjunto de las obras supera los 2,6 millones de euros.

La obra de reparación autorizada en **Granada** está motivada por los daños que han producido las lluvias, muy por encima de las medias estadísticas de la provincia, que afectaron a la Autovía del Mediterráneo A-7 en el p.k. 356+400, en el término municipal de Rubite (Granada), con un importe de 1.438.386,57 euros.

Por su parte, las obras de reparación autorizadas en **Huelva** van dirigidas a estabilizar el talud del punto kilométrico 87 de la A-49, en la provincia de Huelva, por un importe de 1.205.461 euros. El deslizamiento ocurrió en el talud del desmonte existente entre los puntos kilométricos 86,300 a 87,210, en la margen izquierda de la citada autopista A-49.

## BIOGRAFÍAS

### Presidencia del Gobierno

Director del Departamento de Protocolo.-**D. BERNARDO DE SICART ESCODA.**

Nacido en 1957 en Barcelona, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Guinea Ecuatorial, Argelia, Representación Permanente de España ante la Unión Europea y México. Fue subdirector de Relaciones Externas del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92. Ha sido asesor en los Gabinetes del Secretario de Estado para la Unión Europea y del Secretario de Estado para Iberoamérica, y vocal asesor del ministro del Interior y de los vicepresidentes primero y segundo del Gobierno durante los años 2000 al 2004. Actualmente era Cónsul General de España en Perú.

Director de la Unidad de Apoyo del Comité Organizador de la Cumbre Iberoamericana de Cádiz del año 2012.-**D. ANDRÉS COSTILLUDO GÓMEZ.**

Nacido el 30 de agosto de 1953 en Consuegra (Toledo), es Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra de la Escala de Oficiales.

Ha estado destinado en Unidades de Montaña (Estella y Lérida), en la Guardia Real, en la División Acorazada y en Misiones de Paz en Centroamérica (ONUCA). En el Departamento de Protocolo de la Presidencia del Gobierno ha ocupado los cargos de vocal asesor y subdirector general de la Unidad de Protocolo. Actualmente era director adjunto del Departamento de Protocolo de la Presidencia del Gobierno.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador Representante Permanente de España en el Consejo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.-**D. JOSÉ DE CARVAJAL SALIDO.**

Nacido el 3 de junio de 1945, es Licenciado en Derecho e ingresó en la Carrera Diplomática en 1971.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Filipinas, Japón y Ginebra. En 1981 fue nombrado subdirector general jefe de la Oficina Presupuestaria y subdirector general de Administración del Ministerio de Asuntos Exteriores. En 1982 pasó a ocupar el puesto de cónsul general de España en Ciudad del Cabo y, posteriormente, el de ministro consejero en la Representación Permanente de España ante el Consejo del Atlántico Norte. En 1991 fue nombrado director general de Asuntos Internacionales de Seguridad y Desarme; en 1996, subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y en junio de 2000 embajador de España en la República Italiana. En diciembre de 2004 fue designado embajador de España en Irlanda y actualmente era cónsul general de España en Tánger.

Embajador Representante de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea.-**D. NICOLÁS PABLO PASCUAL DE LA PARTE.**

Nacido el 21 de abril de 1959, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1988 en la Carrera Diplomática.

Ha sido secretario en la Embajada de España en Irlanda y subdirector general adjunto de Coordinación Comunitaria para Asuntos Técnicos, y para Asuntos Aduaneros y Comerciales de la Unión Europea. Fue vocal asesor en el Gabinete del Presidente del Gobierno y desde 2004 estaba destinada en la Unidad Política de Alerta Rápida de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea.

Embajador Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas.- **D. FERNANDO ARIAS GONZÁLEZ.**

Nacido el 27 de febrero de 1952 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en los Países Bajos y Rumania, y ha sido segundo jefe en las Embajadas de España en México y Buenos Aires. En julio de 1998 fue nombrado embajador de España en la República Islámica de Mauritania y en septiembre de 2000 pasó a ocupar el puesto de director del Departamento de Protocolo de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno. En octubre de 2004 fue designado embajador de España en la República de Bulgaria y actualmente era segundo jefe en la Embajada de España en China.

Embajadora Representante Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra.-**D<sup>a</sup> ANA MARÍA MENÉNDEZ PÉREZ.**

Nacida el 1 de septiembre de 1960 en Madrid, es Licenciada en Derecho e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Japón y ante Naciones Unidas. Ha sido Jefe del Servicio de Asuntos Bilaterales en la Subdirección General de América del Norte y desde 1998 era Consejero en la Representación Permanente de España ante Naciones Unidas. En febrero de 2003 fue designada embajadora Representante Permanente Adjunta ante Naciones Unidas y, posteriormente, fue subdirectora general adjunta de Asuntos Generales, segunda jefa en la Embajada de España en Irlanda y subdirectora general adjunta de Organismos Internacionales Técnicos. Desde 2009 desempeñaba la Segunda Jefatura en la Embajada de España en Túnez.

Embajador Observador Permanente de España ante la Organización de los Estados Americanos.- **D. JORGE HEVIA SIERRA.**

Nacido el 15 de agosto de 1959 en Colunga (Asturias), es Licenciado en Derecho e ingresó en 1986 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en la República Dominicana, Santa Sede y Orden de Malta. Ha sido asesor y subdirector del Gabinete del Presidente del Congreso de los Diputados, y director del Gabinete del Ministro de Defensa. En 2001 pasó a ocupar el puesto de director general de Relaciones Institucionales de la Defensa y en octubre de 2004 fue designado embajador de España en la República de El Salvador. Más tarde, fue consejero de Asuntos Culturales en la Embajada de España en Italia y en la actualidad era subdirector general de Países del MERCOSUR y Chile.

#### **Hacienda y Administraciones Públicas**

Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.-**D. JORGE RAMOS AZNAR.**

Nacido el 18 de junio de 1949 en Algeciras, es promotor inmobiliario.

Fue concejal del Ayuntamiento de Algeciras, portavoz del Partido Popular en la Diputación Provincial de Cádiz y presidente del Partido Popular de Algeciras. Desde 1994 es diputado en el Parlamento de Andalucía, en el que

actualmente ocupa el puesto de secretario general del Grupo Parlamentario Popular y es portavoz en la Comisión de Presupuestos.

#### **Interior**

Secretario general Técnico.-**D. JUAN ANTONIO PUIGSERVER MARTÍNEZ.**

Nacido el 21 de junio de 1963 en Palma de Mallorca, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca y pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado.

Fue abogado del Estado en la Delegación del Gobierno en Cataluña y en el Ministerio de Educación y Ciencia. En 1996 fue nombrado Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Cultura y, posteriormente, de los Ministerios de Administraciones Públicas, Justicia y Sanidad y Consumo. Desde 2008 era abogado del Estado jefe en el actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Directora general de Política Interior.-**D<sup>a</sup> CRISTINA DÍAZ MÁRQUEZ.**

Nacida en Madrid, casada y con dos hijos, es Licenciada en Derecho por la Universidad San Pablo CEU de Madrid e ingresó en 2001 en la carrera judicial.

Ha estado destinada en los Juzgados de Valdepeñas, Reus, Alcalá de Henares y Madrid. Fue asesora de la Secretaría de Estado de Justicia en el proyecto de "Modernización de la Administración de Justicia". Durante tres años ha sido portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura en Madrid y desde 2007 era titular del Juzgado Penal nº 7 de Madrid. Ha publicado diversos trabajos sobre medidas cautelares penales y violencia doméstica y de género.

#### **Empleo y Seguridad Social**

Director general de Migraciones.-**D. AURELIO MIRAS PORTUGAL.**

Nacido en 1950 en Carballiño (Ourense), casado, con tres hijos, es Licenciado en Derecho. Asesor mercantil y fiscal.

Fue concejal y portavoz en el Ayuntamiento de Carballiño, diputado provincial por Ourense y diputado en el Parlamento de Galicia, en el que fue portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de UCD de Galicia, presidente de las Comisiones de Agricultura y para el estudio de la problemática de los incendios forestales de Galicia. En 1997 fue nombrado director general de Turismo de la Xunta de Galicia y, posteriormente, secretario general para las Relaciones con las Comunidades Gallegas y Consejero de Emigración y Cooperación Exterior. Ha sido creador de la Agencia Humanitaria de Galicia y de la Fundación Galicia Emigración.

#### **Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

Director general de Ordenación Pesquera.-**D. ANDRÉS HERMIDA TRASTOY.**

Nacido el 17 de junio de 1963 en Oural (Lugo), es Licenciado en Veterinaria por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo Facultativo Superior de la Junta de Galicia, especialidad veterinarios.

Después de ejercer como veterinaria en ejercicio libre de la profesión, fue veterinario-inspector de salud pública en Lugo y adscrito al Centro de Selección y Reproducción Animal, jefe de sección de Sanidad y Producción Animal y de Marisqueo y Acuicultura y de Sanidad Animal. En la Consejería de Pesca de la Junta de Galicia fue, sucesivamente, subdirector general de Pesca e Industrias Pesqueras, director general de Estructuras Pesqueras y Mercados y de Estructuras y Pescados de la Pesca y jefe del servicio de Planificación. Mas tarde, ocupó diferentes puestos en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y en 2009 fue nombrado director general de Promoción de Empleo, cargo que desempeñaba en la actualidad.